



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 8 de marzo de 1989

Núm. 29

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en calle Burgos, 1, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero de la Excelentísima Diputación y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, y artículo 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Diputación, según pre-

viene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento G. de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

CONCEPTO: Estancias en Hospital

Núm. de Certific.	Contribuyente	Importe principal
2896	José María Andrián Mena	67.100
2974	María Angeles Aller Andrés	69.200
2855	Jesús Aller Cea	10.700
2991	El mismo	4.200
3002	El mismo	2.100
2843	El mismo	49.700
2854	Carmen Arconada Barrase	30.200
2117	Juan Barberena Pérez	365
2118	El mismo	366
2120	El mismo	365
2121	El mismo	365

Núm. de Certific.	Contribuyente	Importe principal	Núm. de Certific.	Contribuyente	Importe principal
1282	Bigar, S. L.	580	2870	Rubén Hermosa Buey	
1283	La misma	580	2998	Lidia Hernández Villarroel	2.100
2962	Concepción Carvajal Soria	21.700	2849	Isabel Hortellano González	2.100
2862	José Luis de la Cruz Cabrera	23.820	2483	Teógenes Hoyos Ramos	75.700
2871	El mismo	8.670	2881	Julio Iglesias Marcos	30.795
2365	Juan Carlos Delgado Hidalgo	3.500	2790	Dolores Jiménez Gabarri	2.100
2797	El mismo	2.585	2813	Luis Jiménez Mendoza	55.175
2185	El mismo	2.350	2815	Ricardo Jiménez Mendoza	101.700
2894	Rosa María Escudero Hernández	4.200	2988	Germán Lorenzo Macho	67.100
2249	Manuel Escudero Pisa	430	2989	Miguel Ángel Lozano	82.200
2851	María Carmen Espejo Arroyo	4.200	2154	Juan María Masa Ortega	17.200
2279	Angela Espinosa Mier	41.360	2810	Felicitas Mendoza Barruñ	3.500
2996	Felicitas Esteban Villalba	60.600	2912	Juan José Molina González	69.200
2847	María Rosario Fernández	10.700	2864	Teresa Nicolás Rodríguez	10.700
2937	María Mar Fernández García	13.650	2961	José Luis Ortega Valdeolmillos	41.100
2833	Francisco Fernández Manzano	47.600	1616	Francisco Ortega Camarero	14.300
2555	Fernando Fernández Mayoral	34.645	2821	María Carmen Pastor Pérez	3.075
2955	Ascensión de la Fuente Canal	124.800	2909	Concepción Pelláez Brea	4.200
2539	José Luis García Bujan	4.950	2844	Francisco Javier Pérez Moreno	15.100
2993	Cristobalina García Hernández	17.200	2897	Lucía Pinto Da Silva	17.200
2922	Eliseo García Luis	6.600	2943	Teresa Renedo González	10.700
2094	Gabriel García Pinto	3.000	2868	Faustino Río Rodríguez	37.200
2099	El mismo	3.000	2906	Josefina Rosales Garaizabal (21.600
2598	Juan Carlos Gómez Pedrosa	3.850	2888	Ángel Rodríguez Morán	17.200
2861	Mariano González Martín	47.600	2886	Aurora Rodríguez Vázquez	21.600
2920	Cipriano González Rodríguez	35.360	2809	Carlos Alberto Serrano Barba	47.600
2236	María del Pilar González Villalba	37.320			62.700
2237	La misma	55.980			
2238	La misma	83.970			
2239	La misma	9.330			
2240	La misma	522.480			
2923	La misma	36.400			

Palencia, 1 de marzo de 1989. — La Recaudadora, Rocío Concejo Sáinz. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1249

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Congosto de Valdavia, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrán hacerse alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a la Junta Pericial de rústica de dicho Municipio, las Relaciones de Características Catastrales de Congosto de Valdavia, confeccionadas una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 28 de febrero de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

1274

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.131)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléc-

trica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 9.173 metros de longitud, de Paredes de Nava a Perales, que afecta a terrenos de ambos términos municipales.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 20 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1067

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Delegación Territorial de Palencia

URGENTE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LINEA ELECTRICA

Conforme a lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, a los efectos del artículo 31 de su Reglamento (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), se somete a información pública la solicitud de Iberduero, S. A., de declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea a 20 KV de circunvalación a Baltanás, cuya utilidad pública fue declarada en concreto por Resolución de este Servicio Territorial de 12 de enero de 1989 (B. O. P. de 17-2-89; B. O. C. y L. de 10-2-89; B. O. E. de 14-2-89).

La relación concreta e individualizada de interesados, y bienes o derechos afectados con los que no se ha podido llegar a acuerdo es la que sigue:

Núm. apoyo parcela	Núm. Pol. Parc. Catastro	Conc. Parcelaria	Pago	Nombre del propietario	Dirección	Cultivo	Longitud conductor m.	Superficie Bancada m ²	Anchura vuelo m.
1	1	46-33	Arroyuelos	Edmundo Atienza Nieto	Ctra. Castrillo, 2. Baltanás	Labor	100	0,36	3,60
2	2	46-34 Subdividida	Arroyuelos	Cádiz, S. L.	Calvario, 26. Baltanás	Labor	12		3,60
3	3	46-34 Subdividida	Arroyuelos	Julio Aparicio Martín	Ctra. Valle del Cto., 1. Baltanás	Labor	40		3,60
4	4	46-34 Subdividida	Arroyuelos	Antonio Aparicio Toquero	Ctra. Valle del Cto., 4. Baltanás	Labor	30		3,60
2, 3-L	6	46-35	Arroyuelos	Juan Nieto del Valle	Ctra. Valle del Cto., s/m. Baltanás	Labor	65	1,56 + 0,78 = 2,34	3,60
3-L	7	46-34 Subdividida	Arroyuelos	Modesto Cepeda González	Ctra. Valle del Cto., 4. Baltanás	Labor	90	0,78	3,60
4	9	45-34	El Horno	Carlos Nieto Cepeda	Pl. El Campillo, 8. Baltanás	Labor	200	0,56	3,60
6 y 7	12	45-147	El Horno	Francisco Encina	Baltanás	Labor	70	0,56 + 1,56 = 2,12	3,60
9-L, 10-L	16	45-154	El Molón	Octavio Diago Nieto	Recolletos, 10-7.º. Valladolid	Labor	90	0,40 + 1,30 = 1,79	3,60
10, 15	18	45-96	El Molón	Crisógona Moreno del Campo	El Carmen, 2. Baltanás	Labor	40	1,39 + 2,42 = 3,81	3,60
11	21	51-22	El Molón	Porfirio Atienza Carranza	Peña Cervera. Baltanás	Labor	110	1,56	3,60
13	23	51-77	Las Eras	Agustín y Jesús Sacristán	Baltanás	Labor	50	0,81	3,60
14	24	51-78	Las Eras	Daniel y M.ª del C. del Campo	Baltanás	Labor	50	2,42	3,60

En el plazo de QUINCE DIAS cualquier interesado podrá formular alegaciones por escrito ante este Servicio Territorial en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Hasta el momento de levantar las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial aquellas alegaciones encaminadas a subsanar errores en la relación anterior.

Palencia, 28 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio número 146/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1989, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16 de enero de 1989, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Don Carlos Domingo Merino. — Importe del débito: 6.141.391 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de mayo de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1989, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49, de Palencia, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si les hubiere. — Palencia, a 30 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo. Firmado: Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Carlos Domingo Merino.

Lugar en que radica la finca: Casas del Hogar, núm. 23.

Descripción: Urbana. Piso en la Avenida Valladolid, en las Casas del Hogar, correspondiente a la primera fase, número 23, primero, izquierda, compuesto de tres dormitorios, cocina - comedor y cuarto de aseo, y linda: izquierda, con bloque señalado con el número 21; derecha, con piso primero derecha de doña Consuelo Sánchez Herranz, y fondo, calle.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.380.800 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, núm. 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos procedentes.

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) La vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, al folio 174 del tomo 2.396, por lo que el rematante deberá inscribirlo a su nombre por los medios establecidos en las Leyes.

d) El piso está ocupado por el propietario.

Palencia, 28 de enero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1251

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 1.296/84, seguidos a instancia de María Lourdes Lantada Serna, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Andrés Salaberri Asumendi, en reclamación de prestaciones, encontrándose este último demandado en paradero desconocido, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 82/89. — En Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado - Juez de lo Social de

Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de María Lourdes Lantada Serna, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Andrés Salaberri Asumendi, en reclamación de prestaciones de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común, y

FALLO: Que con revocación de la Resolución impugnada y estimando la demanda interpuesta por María Lourdes Lantada Serna, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Andrés Salaberri Asumendi, debo condenar y condeno a la demandada entidad gestora a que sirva a la actora la pensión correspondiente a la situación de invalidez permanente absoluta que tiene reconocida, sin perjuicio de la responsabilidad del demandado empresario.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciarlo por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento la designación de Letrado, se le nombrará de oficio; en el supuesto de que la recurrente sea la Entidad Gestora, ésta deberá presentar ante la Magistratura certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. La no presentación de esta certificación determinará que se tenga por desistida a la recurrente. (Artículo 180 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y sirva de notificación al demandado Juan Andrés Salaberri Asumendi, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1276

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 614/88. — SENTENCIA número 49. — Audiencia Provincial. Sección Primera de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente, don Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. Sres. Magistrados, don Gregorio Galindo Crespo; don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia número uno, seguidos entre partes, de una como demandante apelado don Francisco Muñoz de Gregorio, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Palencia, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada - apelante doña Araceli Castañón Iglesias, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Palencia, la que ha estado representada por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendida por el Letrado don Jesús - Mariano Rodríguez Martín; sobre divorcio de ambos cónyuges.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que estimando, en la parte y forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia, con fecha 27 de abril de 1988, en los autos de divorcio a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, salvo en el relativo al importe de la pensión, 17.000 pesetas mensuales atribuida a doña Araceli y a cargo de don Francisco, que revocamos elevándola a la suma de 35.000 pesetas mensuales, condenando a su pago a don Francisco Muñoz de Gregorio, en favor de doña Araceli Castañón Iglesias y que será revisable anualmente, aumentando en proporción a los mayores ingresos que en su pensión y demás bienes experimente el caudal de don Francisco, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro Mimbbrero. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandante - apelado, que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

1169

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 239 de 1989, por el Procurador don José Antonio de Benito y Paysán, en nombre y representación del Banco de España, contra la imposición de tasas municipales, Acuerdo de la Alcaldía - Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 14 de enero de 1988, y desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo el 23 de febrero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1254

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 206 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Corporación recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que confirmó el Acta de Inspección Provincial por descubierto de cotización.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1253

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 192 de 1989, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Demetrio Retuerto Tejada, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 8 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de dicha Comisión Municipal de 28 de abril de 1988, que declaraba en estado de ruina el inmueble sito en calle Las Monjas, 22, de Palencia, que habita el recurrente en concepto de arrendatario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1252

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cedula de citación

En proveído de esta fecha, dictado en justicia gratuita, núm. 70 de 1989, que en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se sigue a instancia de doña María del Pilar Muñoz Otero, representada en turno de oficio por la Procuradora Srta. Bahillo, frente a su esposo don Ramiro Borrego Ibáñez, en ignorado paradero, y frente al señor Letrado del Estado, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día treinta de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, al demandado don Ramiro Borrego Ibáñez, a fin de llevar a efecto la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado referido, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1198

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Jurgen Naber, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Alemania, Benntans Speditione AG, domiciliada en Suiza, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día treinta y uno de marzo, a las nueve horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el número 939-88, con el apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1277

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.472/88, seguido por daños, se requiere a Manuel Baena Palacios, nacido en Villarreal Infantes (Castellón), el 17-4-38, hijo de Manuel y de Antonia, sin domicilio conocido, titular del D. N. I. número 40.001.661, para que en el plazo de tres días, comparezca en este Juzgado, a fin de hacer efectivo el importe de la multa: 3.000 pesetas, y el de la indemnización: 2.600, a que fue condenado en referido procedimiento; apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1278

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por así tenerlo acordado en acta del día de la fecha, dimanante de las actuaciones de juicio de cognición núm. 3/89, a instancia de don Vicente Villahoz García, sobre acción de división de cosa común, se cita por medio de la presente a don Fidencio Villahoz García, para la práctica de la prueba de confesión en juicio que tendrá lugar en este Juzgado, el día trece de marzo, a las once horas, y en caso de incomparecencia del demandado, el día catorce de marzo, a la misma hora, con apercibimiento de ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el demandado don Fidencio Villahoz García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baños de Cerrato, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1281

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

1290

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde, A. Alonso Renedo.

1287

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde, Mariano Haro.

1291

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonino Campo.

1295

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace

saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz sustituto, del mismo.
—Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Calzada de los Molinos, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1292

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1989, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas redactado para la contratación de las obras que abajo se indican, mediante concierto directo:

- Obra de mejora del abastecimiento en Gramedo, núm. 379/86-R.
- Obra de construcción de pistas en Monte Robledo y Alto Barrio.
- Obra de abastecimiento de agua para fuente y lavadero en el pantano de Ruesga.

Dichos pliegos permanecerán expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

1302

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de

manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Congosto de Valdavia, 28 de febrero de 1989. — El Alcalde, Eduardo Vicente. 1284

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

- Partida: 241.
Aumento: 55.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 205.000 pesetas.
- Partida: 421.
Aumento: 216.170 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 361.170 pesetas.
- Partida: 611.
Aumento: 800.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 800.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 1.071.170 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 1.045.948 pesetas.
Capítulo 2.º: 3.809.822 pesetas.
Capítulo 4.º: 380.400 pesetas.
Capítulo 6.º: 800.000 pesetas.
Capítulo 7.º: 1.000.000 de pesetas.
Capítulo 9.º: 375.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cordovilla la Real, 31 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1298

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerrato, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde, E. Gaisán Valle. 1288

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fuentes de Valdepero, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 1293

HUSILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Las Cercas, de una superficie de 900 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con fincas V. Moro y Crisanto Aragón; izquierda, con calle Las Cercas, y por el fondo, con bolera municipal, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Husillos, 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo. 1303

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1988, acordó la aprobación y modificación de la Ordenanza Fiscal, que se indica, cuyo acuerdo, según consta en el inicial, ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Las modificaciones de Ordenanzas Fiscales acordadas han sido las siguientes:

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

Bases y tarifas.

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y categoría de la calle.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada metro lineal de goterales que desagüen en la vía pública, sin distinción de categorías de calle y dispongan o no de canalón, 30 pesetas metro lineal.

Vigencia.

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1988.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 190.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales, aprobado por Real Decreto 781/86.

Paramo de Boedo, 24 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita. 1244

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Calvo González y don Angel Renedo Pulido, adjudicatarios de las obras de "Reforma de la Casa Consistorial, primera fase" y "Pavimentación calles número 141/87" respectivamente, cuyas adjudicaciones se acordaron por el Pleno con fecha 1 de octubre de 1986 y 4 de mayo de 1987, según refieren los contratos de obras.

Pedraza de Campos 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 5711

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos, 3 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible). 1289

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1989, por mayoría absoluta se tomaron entre otros los siguientes acuerdos.

1.º — Disolución de la Agrupación formada para el sostenimiento de un Secretario común de este Ayuntamiento con el de Reinoso de Cerrato.

2.º — Al amparo del artículo 161 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 10 del Real Decreto 1174/87, y disposiciones concordantes y complementarias, solicitar de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, la creación de una nueva Agrupación con el fin de disponer de un Secretario en propiedad común formada por los Ayuntamientos de Hontoria de Cerrato, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato y Valle de Cerrato.

3.º — Asimismo se acordó por unanimidad ratificarse en la aprobación de los Estatutos que para tal fin fueron aprobados por la Comisión de la Agrupación de fecha 20 de enero de 1989.

Lo que se hace público a fin de que los interesados en el plazo de treinta días puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Soto de Cerrato, 27 de febrero de 1989. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

1240

VILLADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a la aprobación de una Ordenanza local que determine el órgano que, a partir de la entrada en vigor de la misma, otorgará las licencias urbanísticas en el Municipio.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/85, el acuerdo de aprobación inicial adoptado, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Villada, 1 de marzo de 1989. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.

1300

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, el pliego de condiciones generales que han de regir para la contratación directa de suministros, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 1 de marzo de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

1301

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA ADMINISTRATIVA DE
VILLABERMUDO DE OJEDA

ANUNCIO

Emilio Marcos Sendino, con Documento N. de Identidad n.º 121.572 620, Presidente de la Junta Administrativa de Villabermudo de Ojeda, perteneciente al Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), hace saber:

1.º — que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados en el aprovechamiento especial y colectivo de aguas públicas para el riego, derivadas del río Burejo al sitio denominado "El Soto", dentro del término local menor de Villabermudo de Ojeda y municipal de Herrera de Pisuerga.

2.º — Que su objeto es convocar, como efectivamente convoca, a todos esos interesados a Junta General, que provisionalmente presidida por el Presidente que suscribe, se celebrará en la sala de Concejo de Villabermudo de Ojeda, el domingo día 2 de abril de 1989, y a las once horas de la mañana, con el fin de iniciar la constitución de una Comunidad de Regantes.

En el caso de que no concurrieran a esta primera convocatoria la mayoría suficiente, se convoca de nuevo por el presente, a las doce horas de ese mismo día e igual local; y

3.º — Efectuar el nombramiento de una Comisión, para que elabore los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos (aprobados por la Superioridad) y fijen las bases a que dentro de los mismos, se han de ajustar las disposiciones que particularmente afecten a la proyectada Comunidad; y, delegar en la Comisión designada al efecto, para que en nombre de la Comunidad, realice y firme cuanto sea preciso para y hasta obtener la inscripción en los Registros de la Propiedad y Administrativos de Aguas, del aprovechamiento que al principio se describe.

Villabermudo de Ojeda, 1 de marzo de 1989. — El Presidente, Emilio Marcos Sendino.

1247

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone

al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Congosto de Valdavia	1284
Población de Campos	1294
Valdeolmillos	1296

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Calzada de los Molinos	1286
Cisneros	1265
Collazos de Beodo	1285
Congosto de Valdavia	1284
Población de Arroyo	1317
Revilla de Collazos	1264
Villamuera de la Cueva	1283
Villamuriel de Cerrato	1266

CENSO CANINO 1989

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1989 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1989; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Barruelo de Santullán	1241
Fuentes de Valdepero	1267